



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Jueves, 4 de marzo de 1993

Número 23

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial, Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
Diputación Provincial.....	1
Ayuntamiento de Avila.....	1 y 2
Mancomunidad Municipal.....	2 y 3
Ministerio de Obras Públicas.....	3
Confederación Hidrográfica del Duero.....	3 y 4
Junta de Castilla y León.....	4 y 5
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro.....	5 y 6
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	6 a 16

Número 500/S

Diputación Provincial de Avila

Devolución de fianza.

Por Instalaciones Eléctricas Somoza, S.A. Empresa Constructora, domiciliada en Fontiveros, (Avila). Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 14 de junio de 1991, mediante Aval emitido por la Caja de Ahorros de Avila, por un importe de ochenta y cinco mil novecientas sesenta pesetas, (85.960.- pts.). Para responder de la obra de "Mejora y ampliación del alumbrado de calles en el área de la Maya de Arévalo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el

plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 4 de febrero de 1993.
El Secretario General, *Ilegible*

Número 513/N

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1993

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8-2-93, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1993:

Ingresos:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 758.377.000.- Pesetas.
2. Impuestos indirectos: 136.550.000.- Pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 472.149.014.- Pesetas.
4. Transferencias corrientes: 791.257.943.- Pesetas; Fundación M.C.E.M.: 15.200.000.- Pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 97.510.000.- Pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital:

209.852.346.- Pesetas.

8. Activos financieros: 92.780.000.- Pesetas.

9. Pasivos financieros: 205.153.061.- Pesetas.

Totales ingresos: Pesetas 2.763.629.364.-; Fundación M.C.E.M.: 15.200.000.- Pesetas.

Gastos:

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal: 1.211.977.299.- Pesetas; Fundación M.C.E.M.: 7.425.000.- Pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y de servicio: 616.550.260.- Pesetas; Fundación M.C.E.M.: 6.025.000.Pesetas.

3. Gastos financieros: 382.000.000.- Pesetas.

4. Transferencias corrientes: 80.175.000.- Pesetas; Fundación M.C.E.M.: 1.000.000.- Pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 442.758.157.- Pesetas; Fundación M.C.E.M.: 750.000.- Pesetas.

8. Activos financieros: 5.000.000.Pesetas.

9. Pasivos financieros: 25.168.648.- Pesetas.

Total gastos: 2.763.629.364.- Pesetas; Fundación M.C.E.M.: 15.200.000.- Pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1993.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario: 1.
 - 1.2. Interventor: 1.
 - 1.3. Tesoreo: 1.
 - 1.4. Oficial Mayor: 1.
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Sub-escala Técnica: 8.
 - 2.2. Sub-escala Administrativa: 16.
 - 2.3. Sub-escala Auxiliar: 28.

- 2.4. Sub-escala Subalterna: 12.
 3. Escala de Administración Especial:
 3.1. Sub-escala Técnica Superior: 6.
 3.2. Sub-escala Técnica Media: 7.
 3.3. Sub-escala Técnica Auxiliar: 2.
 3.4. Sub-escala de Servicios Especiales:
 a) Policía Local y sus Auxiliares: 68.
 b) Servicio de Extinción de Incendios: 29.
 c) De cometidos especiales: 1.
 d) De personal de Oficios: 130.
b) Personal laboral:
 Denominación del Puesto de Trabajo:
 Coordinador Servicios Soc.: 1.
 Asistente Social: 2.
 Animador Socio-Comunitario: 3.
 Oficial 1ª Serv. Alumbrado: 1.
 Ayudante Servicio Obras: 1.
 Operarios diversos Servicios: 11.
 Operarios servicios múltiples: 5.
 Auxiliar administrativo: 2.
 Auxiliar Biblioteca: 1.
c) Personal Eventual:
 Denominación del Puesto de Trabajo:
 Auxiliar Grupos Políticos: 4.
 Técnico Protocolo: 1.
 Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Avila a nueve de febrero de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 698/N

Mancomunidad Municipal

Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

Anuncio de Subastas de Pastos

Aprobado por la Junta de Administración de esta Mancomunidad,

en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1993, el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo, así como el pliego de condiciones técnico-facultativas que ha de regir en la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de diversos cuarteles en que está dividido el monte nº 47 del Catálogo de los de U.P. de esta provincia denominado "Sierra de Avila", término municipal de Sotalbo, estando aquéllos totalmente cercados y con agua abundante.

Se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Mancomunidad. Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos de los siguientes lotes del monte núm.47:

1.- Cuartel de "Mengamuñoz": Comprende la zona inmediata al Puerto de Mengamuñoz y las de Majalpino y Medradero, hasta la Pedriza, con una superficie de 740 Has. Cupo, 250 reses vacunas. Tipo de tasación 4.799.000.- pesetas; índice, 9.598.000.- pesetas.

3.- Cuartel del "Zapatero": Situado entre los cuarteles de Las Meneas, Sotalbo y Villacarlón. Superficie, 220 Has. Cupo, 80 reses vacunas. Tipo de tasación, 1.331.000.- pesetas; índice, 2.662.000.- pesetas.

6.- Cuartel de "Río Mayor": Emplazado entre los cuarteles de Peñacabrera y Valechoso. Superficie, 660 Has. Cupo, 190 reses vacunas, Tipo de tasación, 3.192.475.pe-

setas; índice, 6.384.950.pesetas.

8.- Cuartel de "Los Nevazos": Situado a la izquierda de la carretera de Avila a Naval Moral de la Sierra. Superficie, 225 Has. Cupo, 100 reses vacunas. Tienen derecho a pastar, también, en la zona del "Macarro", conjuntamente con ganados de San Juan de la Nava, pero no a la recíproca. Tipo de tasación, 2.148.600.- pesetas; índice, 4.297.200.- pesetas.

Los precios precedentemente señalados, corresponden a la anualidad de 1993, siendo revisable el valor alcanzado en subasta para el año siguiente, en la forma que consta en los pliegos de la Jefatura del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Los anteriores cupos de ganado vacuno, pueden ser convertidos en ganado lanar, teniendo en cuenta el índice de conversión: 1 cabeza de ganado vacuno = 6 cabezas de lanar.

Proposiciones.- Las proposiciones se harán al alza sobre el tipo base o de tasación señalado para el año 1993.

Duración del contrato.- De 15 de abril a 15 de noviembre, de los años 1993 y 1994.

Pliegos de condiciones.- Pueden examinarse en la Jefatura Provincial del Servicio Territorial de Medio Ambiente y en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 9 a las 13 horas de los días laborables.

Garantía provisional.- El tres por ciento del importe del tipo de tasación de cada aprovechamiento, fijado para el año 1993.

Garantía definitiva.- El seis por ciento del importe de la adjudicación del año 1993.

Forma de pago del aprovechamiento.- El 50 por 100, en 15 de abril, y el otro 50 por 100, en 15 de julio de cada año al que corresponda el aprovechamiento.

Presentación de plicas.- Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas de los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

Cuarteles de "Mengamuñoz", y "Los Nevazos", en el plazo de veinte (20) días.

Cuarteles de "Zapatero" y "Río Mayor", en el plazo de veintidós (22) días.

A los efectos del cómputo de los precedentes plazos de presentación de plicas, se consideran días hábiles de lunes a viernes (salvo festivos).

Derecho de tanteo.- Quedan facultados a ejercitar el derecho de tanteo los pueblos mancomunados o ganaderos de dichos pueblos, en la forma y con los requisitos que figuran en los pliegos de condiciones.

Rescisión del contrato.- Podrá ser rescindido el contrato, a petición del adjudicatario, para la anualidad de 1994, siempre que lo comunique a esta Mancomunidad, por escrito, antes del día 15 de diciembre de 1993.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda del cuartel o cuarteles correspondientes, admitiéndose proposiciones hasta las 13 horas en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don.... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, núm., correspondiente al día y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Jefatura Provincial del Servicio Territorial de Medio Ambiente y en la Secretaría de la Entidad, referente a la subasta de, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de(en letra).... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de Fondos de la Entidad, del 3 por 100 de tasación.

....., de de 19...

El interesado,

Avila, 23 de febrero de 1993.
El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*. El Secretario, *David Rubio Mayor*

Número 228/S

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Confederación Hidrográfica del
Tajo

Concesión de aguas públicas

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Julián Sánchez Echaniz

D.N.I.: 6.475.766

Domicilio: C/ Mayor, 19, 05461 Mijares (Avila)

Destino del aprovechamiento: Riegos de 5-35-25 Has.

Lugar o paraje: El Horcajo

Cantidad de agua solicitada: 3,95 l/sg

Corriente de donde ha de derivarse: Garganta Las Becedillas

Término Municipal en que radica la obra: Mijares (Avila)

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de Agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189 de Agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mijares (Avila) a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Mijares (Avila) bien en la Comisaría de Aguas en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, Avenida de Madrid, 10, en cuyas Oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia. 28.720/92.

Toledo, 19 de Enero de 1993
El Jefe de Sección Técnica, *José M^a Minguela Velasco*

Número 2.253/N

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y
Transportes

Secretaría de Estado para las
Políticas del Agua y del Medio
Ambiente

ANUNCIO

El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Avila, de la Junta de Castilla y León, solicita autorización para construir 4 obras de paso sobre los arroyos de La Alameda, Paradillo y Zancadilla, en t.m. de Muñana (Avila) y una obra de paso en el arroyo Los Horcajuelos, en t.m. de La Torre -anejo Balbarda- (Avila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

Información Pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de 5 pontones mediante tubos de hormigón prefabricados, con sus correspondientes arquetas y embocaduras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-884/92).

Valladolid, 12 de Junio de 1992
El Secretario General, *Isaac González Reñones*

Número 442/N

Número 2.224/N

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y
Transportes

ANUNCIO

El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en Avila, de la Junta de Castilla y León, solicita la autorización para construir un puente sobre el cauce del río Cardeña, en t.m. de Maello (Avila), así como la ocupación de los terrenos del dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información Pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un puente sobre el río Cardeña, en el camino de Blascoeles a Maello, mediante una estructura en arco de 12,87 m. de luz y 4,56 m. de flecha de acero galvanizado corrugado, que descansa sobre unos estribos de hormigón de 0,70 m. de altura, de los que 0,20 m. quedan sobre el lecho del río y 0,50 m. enterrados. La zapata tiene una anchura de 2,14 m. de canto de 0,50 m. Esta estructura tiene una longitud total de 16 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudiciados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-19689/91).

Valladolid, 28 de enero de 1992
El Secretario General, *Isaac
González Reñones*

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Expte. C.P.U. Nº 5/91. Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Barco de Avila. PROSIL, S.A. El Barco de Avila.

Examinado el expediente C.P.U. Nº 5/91 que ampara la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de El Barco de Avila (Avila) remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva y del cual son los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- La legalización vigente en el municipio de El Barco de Avila está integrada por las Normas Subsidiarias y complementarias de planeamiento aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 25 de Septiembre de 1985

II.- El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Avila aprueba en sesión ordinaria de 26 de Julio de 1990 el Avance de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad, sometiéndose dicho acuerdo a información pública mediante publicación en el B.O. de la Provincia de Avila de 18 de Agosto de 1990 sin que se produjeran alegaciones.

III.- Con fecha 21 de Diciembre de 1990 aprueba inicialmente la mencionada modificación, publicándose dicho acuerdo en el B.O. de la Provincia de 31 de Enero de 1991 y en el Diario de Avila de 2 de Marzo de 1991 sin que se produjeran alegaciones, aprobándose provisionalmente y remitiéndose el expediente a la C.P.U. para su publicación definitiva.

IV.- Contenido:

La Modificación Puntual que se promueve, afecta a la zona deno-

minada "Prado Pineda", ubicada en la margen izquierda de la carretera N-110 Avila-Plasencia y se efectúa por iniciativa de PROSIL, S.A.

Estos terrenos tienen una superficie de 35.750 metros cuadrados lindando al N-0 con la carretera N-11, al S-O con el Polígono Industrial de "Las Cañadas", al S-E con Equipamiento Deportivo Municipal, y al N-E con fincas rústicas de suelo no urbanizable.

En las Normas vigentes, este suelo tiene establecido un uso predominantemente Residencial con dos tipologías edificatorias definidas, una con edificación abierta y otra de vivienda unifamiliar. Su situación aislada del resto de las zonas residenciales unido al fracaso de las iniciativas de promoción residencial que se han producido en los años pasados, aconsejan y justifican un cambio de uso. Asimismo, este uso viene condicionado por la proximidad del Polígono Industrial "Las Cañadas", todo el suelo industrial que se genera por el Plan Parcial I correspondiente, ha sido absorbido por el mercado en poco tiempo, precisándose pues la creación de más suelo industrial que cubra nuevas demandas.

Fundamentos de Derecho

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer de la Modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de El Barco de Avila, según lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 70.3 de la Ley del Suelo y 151.3 del Reglamento de Planeamiento el Real Decreto sobre transferencias 726/1984 de 8 de Febrero y el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983 de 30 de Julio sobre distribución de competencias en materia de urbanismo.

II.- La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Barco de Avila se realiza al amparo del artículo 161 del Reglamento de Planeamiento.

III.- El procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha sido conforme al artículo 151 del Reglamento de Planeamiento en relación con los artículos 125, 127

a 130 y 132 a 134 del mismo texto legal.

IV.- Las determinaciones y documentación que debe contener todo proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias vienen reguladas en los artículos 88 a 97 del Reglamento de Planeamiento. Examinado en este sentido el expediente se comprueba que no existe deficiencia alguna.

**Por todo ello la Comisión Provincial de Urbanismo
Acuerda**

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Barco de Avila, accediéndose al cambio de uso pretendido.

Deberá respetarse un retranqueo mínimo de tres metros debiendo establecer una pantalla vegetal que permita conservar la armonía del paisaje.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, en relación con las siguientes disposiciones: art. 41 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Gobierno de la Administración de Castilla y León; art. 233 de la Ley del Suelo (R.D. 1.346/1976, de 9 de Abril); art.61 del Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de Julio, sobre Distribución de competencias en materia de Urbanismo; y el Decreto 90/1989, de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

El plazo para la interposición del Recurso de Alzada será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de presente acuerdo.

Avila, 12 de Junio de 1991.
La Secretaria de la Comisión,
Estella González Alonso

Número 648/N

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000982/1992 a instancia de Angel Espinel García contra Rsl. Director Gral. Ordenación Jurídica S. Social, expte. 1.397/90 de 5 de octubre 92 desestima R. Alzada c/Rsl. Direc. Prov. Trabajo Avila, Ac 622/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1992.

V:B: El Presidente, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

--- • • • ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

**Juzgado de primera
Instancia e Instrucción
de
Arenas de San Pedro**

EDICTO

*Dª Mª José Cupertino Toledano,
Juez de Primera Instancia sustto. de
Arenas de San Pedro y su partido
judicial,*

HACE SABER: Que los autos de Juicio Ejecutivo Nº 237/92 seguidos a instancia de Don Germán Vaquero Hernández representado por la procuradora Sra. Benzal Pérez contra Don Julián Pérez Villacastín, por el presente se sacan

a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día veintiocho de Abril a las 10,00 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veintiséis de Mayo a la misma hora, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25%. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo el día veintitrés de Junio a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta.

Segunda: Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta: Los títulos de propiedad de dicha/s finca/s, serán suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: De no reservarse en depó-

sito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total de remate.

Séptima: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7.200.000. Pts.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

"Finca: Casa radicante en Villarejo del Valle, C/ General Mola 41, Compuesta de planta baja, principal y desván. Ocupa una superficie de seis metros de fachada principal, nueve de fachada trasera por veinte metros de fondo, con un huerto de dos metros de ancho por diez de largo. Linda: derecha saliendo, con casa de Teófila Carrasco Teneguillo; izquierda, casas de Antonio Gómez Miranda y Cipriana Barbera; y espalda con huerto propio y huerto de Teófila Carrasco Teneguillo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 302, libro 12, folio 162, finca núm. 1.076."

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiera tal impedimento.

Dado en Arenas de San Pedro a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

-654/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Santiago del Collado

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los

artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno.

En Santiago del Collado, a 3 de Diciembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*

-601/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Se hace saber a Doña Valentina Serrano de Lago y Hermanas que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 7 de enero de 1993 ha acordado concederles un plazo de un mes para que desalojen los animales de su propiedad de un fondo de la C/ Dos de Mayo que ocupan indebidamente, haciéndoles saber, que transcurrido dicho plazo sin haberlo ejecutado, este Ayuntamiento lo ejecutará subsidiariamente a su costa.

Contra esta Resolución podrá formular Recurso de Reposición Ante el Pleno de esta Corporación en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito pre-

vio a la interposición del recurso contencioso administrativo.

Cabezas del Villar a 10 de febrero de 1993.

La Alcaldesa Accidental, *Ilegible*
-638/N

--- ● ● ● ---

Mancomunidad Municipios "El Berrueco"

ANUNCIO

Habiendo solicitado el Municipio de Zapardiel de la Ribera (Ávila) su incorporación en esta Mancomunidad, como establecen sus Estatutos art. 19.c; se expone al público por espacio de un mes a fin de que todos los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Bohoyo a 10 de febrero de 1993.
El Presidente, *Ilegible*

-561/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1992

En la intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460. 3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1992 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Barromán, a 17 de Febrero de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

-596/S

---●●●---

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Corrección errores anuncio de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. nº 10 de 12 de febrero de 1993.

En la página 13 en el primer párrafo del anuncio dice: "El Pleno del Ayuntamiento de Muñogalindo, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992, ha acordado dentro de la Oferta de Empleo para 1990".

Debiendo decir:

"El Pleno del Ayuntamiento de Muñogalindo, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992, ha acordado dentro de la Oferta de Empleo para 1992".

Muñogalindo a 15 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

-595/N

---●●●---

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

ANUNCIO

Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1992

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1992 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que pro-

cedan, con sujeción a las siguientes Normas:

a).- Plazo de Exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c).- Oficina de presentación: Corporación.

d).- Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

San Esteban de Zapardiel a 16 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-597/S

---●●●---

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General y Unico para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, ya referenciada, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y Admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Rasueros, a 17 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Saturnino Niño Nieto*

-603/S

---●●●---

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1992, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Fuente el Sauz, a 17 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-599/S

---●●●---

Ayuntamiento de Manjabálago

ANUNCIO

Se hace saber que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de febrero de 1993 se ha aprobado la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993. Lo que se hace público a efectos de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Manjabálago, a 14 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-608/S

*Ayuntamiento de Mambblas***ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de febrero del presente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1993, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 74.4 del Reglamento de Población de Demarcación Territorial.

Mambblas a 16 de febrero de 1993.
El Alcalde, *Ilegible*

-609/S

*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos***ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, se anuncia que la misma se encuentra expuesta al público por plazo de quince días desde el de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, en el Ayuntamiento a efectos de alegaciones en su caso.

Navarredonda de Gredos a 3 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-610/S

*Ayuntamiento de Santa María del Cubillo***ANUNCIO**

Habiéndose aprobado, en sesión de 29-Enero-1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, se hace público que los resultados de la rectificación se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a partir de la publicación de este

anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones y alegaciones.

En Santa María del Cubillo, a 12 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Gorgonio Martín García*

-611/S

*Ayuntamiento de Riofrío***EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra a disposición de los interesados la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes del año 1993, por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones, conforme a lo establecido en el artº 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

El órgano ante el que se reclama es el Pleno del Ayuntamiento.

Riofrío a 12 de febrero de 1993.
El Alcalde, *Ilegible*

-612/S

*Ayuntamiento de Cardeñosa***ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, el expediente de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al día 1 de enero de 1993, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 12 de febrero de 1993
El Alcalde, *Ilegible*

-613/S

*Ayuntamiento de Muñana***ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de

Habitantes con referencia al 1-1-93, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por los interesados.

Muñana, a 17 de febrero de 1993.
El Alcalde, *Martín Martín Blázquez*.

-614/S

*Ayuntamiento de Mesegar de Corneja***EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra a disposición de los interesados la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes del año 1993, por espacio de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones, conforme a lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Mesegar de Corneja a 17 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-615/S

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar***EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra a disposición de los interesados la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes del año 1993, por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

El órgano ante el que se reclama es el Pleno del Ayuntamiento.

Cabezas del Villar a 12 de febrero de 1993.

La Alcaldesa Accidental, *Ilegible*

-616/S

*Ayuntamiento de Riofrío***ANUNCIO**

*D. Juan Jiménez de la Iglesia,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento*

de Riofrío, Provincia de Avila.

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se encuentran expuestos al público el Padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones.

Riofrío a 17 de febrero de 1993.
El Alcalde, *Ilegible*

-617/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Mesegar de Comeja

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1993, se pone de manifiesto al público por espacio de quince días, para general conocimiento y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mesegar de Comeja a 17 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-618/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Mambblas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de febrero del presente, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1993, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas.

Mambblas a 16 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-619/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de La Villa de Mombeltrán

ANUNCIO

Ejecutando el acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha 15

de febrero de 1993, se pone en conocimiento de los interesados que está expuesto en el Ayuntamiento durante 15 días el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1993, para su examen y posibles reclamaciones.

Mombeltrán a 17 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*
-620/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

EDICTO

En el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se encuentra expuesto al público el Padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones.

Tornadizos de Avila a 17 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-621/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

ANUNCIO

En esta Secretaría se encuentra expuesto al público el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1993, por espacio de 15 días hábiles, a fin de que todos los interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Santiago de Tormes 16 febrero 1993

El Alcalde, *Ilegible*

-622/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Aprobado el Padrón Municipal

del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se expone al público por el plazo de 20 días, a efectos de reclamaciones.

Las personas que no tengan domiciliado el pago de los recibos, pueden retirarlos del Ayuntamiento, dentro del primer trimestre del año.

Burgohondo 15 de Febrero de 1993.

El Alcalde Accidental, *Ilegible*
-623/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Elaborado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Muñotello, 16 de febrero de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

-624/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1993, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en cuyo plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiera lugar.

San Esteban de Zapardiel a 15 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1993 se halla expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones a que diere lugar.

Moraleja de Matacabras a 13 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-626/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar contra los mismos las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los siguientes Impuestos, Tasas, precios públicos y demás Arbitrios Municipales que seguidamente se relacionan:

- Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del ejercicio de 1993.

- Padrones de Agua y Basuras correspondientes al periodo del 2º Semestre de 1992.

- Padrones de tránsito de Ganado y Desagüe de Canales, Canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, correspondientes al ejercicio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellanos de Zapardiel a 16 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-627/N

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

Aprobado los Padrones de exacciones Municipales se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan ser examinados y presentar por escrito contra los mismos las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

- Abastecimiento de Agua Segundo Semestre 1992.

- Padrón Municipal de recogida de Basura, Segundo Semestre 1992.

- Padrón Municipal de Impuesto de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1993.

Barromán a 17 de Febrero de 1993.

La Alcaldesa, *Laura Luquero Mediero*

-628/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 1993 los padrones correspondientes al precio público por Tránsito de ganado y al de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas correspondientes al ejercicio de 1992, y por elementos constructivos cerrados, terrazas, balcones,... de 1991, se hallan expuestos al público por plazo de quince días, al objeto de que todas las personas interesadas puedan examinarlos y formular reclamaciones.

Cabezas del Villar a 12 de febrero de 1993.

La Alcaldesa Accidental, *Ilegible*

-629/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Asunto: Información pública

relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Peguerinos 1991, en el ámbito de la finca "El Cogutillo I".

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del 25 de Enero de 1993, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio), se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por el plazo de un mes, contado a partir de la última inserción del presente anuncio ("B.O.C.L.", "B.O.P." y un Diario Provincial), el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Peguerinos 1991, en el ámbito de la finca denominada "El Cogutillo I".

Durante dicho plazo, cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinarlo, y presentar en su caso, cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

Peguerinos 5 de Febrero de 1993.
El Alcalde, *Ilegible*

-636/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

Calificación Parcela Sobrante

Calificada como parcela sobrante la porción de terreno irregular de 30,65 metros cuadrados aproximadamente, ubicada en C/ Carril s/n, propiedad de este Ayuntamiento, según acuerdo de este Pleno de fecha 20 de enero, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Hornillo, a 16 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-640/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

En Sesión Ordinaria de 10-2-93

el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado la inclusión de un nuevo propietario en la relación de afectados por la expropiación de terrenos en ejecución de proyecto de "ampliación de abastecimiento en La Aldehuela" publicado en el B.O.P. de Avila de 7-12-92, anuncio (3.820/N). Igualmente se acuerda excluir de dicha relación, por no ser titular afectado, a D. Serafín Barroso Antón y otros. Lo que se hace público a efectos de exposición por plazo de 1 mes a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento.

Relación de afectados por la expropiación de terrenos en ejecución de proyecto de "Ampliación de Abastecimiento en La Aldehuela":

Situación de la finca: "Los Regajos" polígono 3 linderos: Norte. Domingo Hernández Elena y Praxedes Mayoral; Sur. Regino Heras y Gargante el Poyal; Este. José Fernández Hernández y Oeste. Juliana Sánchez Martín y finca municipal.

Propietario: Herederos de Florencio Barroso Antón.

Terrenos a expropiar: 760 metros cuadrados.

La Aldehuela, 17 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*

-641/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Villar de Corneja

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día trece de febrero, la modificación de las ordenanzas que se expresan, se anuncia al público, por espacio de treinta días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el B.O.P. durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Abastecimiento de agua: Nueva tarifa: 1.050 pts. trimestrales con un mínimo de 21 metros cúbicos

abonándose por cada metro cúbico de exceso a 50 pesetas metro cúbico. I.V.A. aparte.

Desagüe de canales: Mínimo por edificio: 100 pts. anuales, siguiendo la escala actualmente vigente.

Villar de Corneja, 18 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Paulino Díaz López*
-655/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento las modificaciones de los Padrones de Contribuyentes de: Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Precio público por Tenencia de Perros y Precio Público por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, para el año 1993, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piedrahíta a 18 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-656/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Por espacio de quince días hábiles se halla expuesto al público en las Oficinas Municipales, el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1993, fin de que los legítimamente interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, a 17 de Febrero de 1993.

El Alcalde-Presidente, *Paulino López Gómez*

-657/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio, correspondiente a 1993, se expone al público, por espacio de quince días, durante los cuales, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentar las alegaciones oportunas, en las Oficinas Municipales, en horas de 9 a 14 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas los Sábados.

La Adrada a 18 de Febrero de 1993.

La Alcaldesa, *M^a Reyes de Pablo Núñez*

-658/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Casasola

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio actual de 1993, estará de manifiesto al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Casasola a 21 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-659/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de La Colilla

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio actual de 1993, estará de manifiesto al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

La Colilla a 20 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-660/N

*Ayuntamiento de La Colilla***EDICTO**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1993 actual, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el B.O. de la Provincia.

La Colilla a 20 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-661/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1993 actual, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el B.O. de la Provincia.

Casasola a 21 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-662/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra a disposición de los interesados la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes del año 1993, por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y demarcación Territorial.

Piedrahíta a 17 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-663/S

*Ayuntamiento de Pradosegar***ANUNCIO**

Se expone al público por plazo de quince días la Rectificación del Padrón de Habitantes de este municipio a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Pradosegar, 16 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*

-664/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1992, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Cabezas del Pozo, a 18 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-665/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

EDICTO

Dando cumplimiento del acuerdo plenario adoptado con fecha 15 de febrero de 1993, se pone en

conocimiento de los interesados que está expuesto al público durante un período de 15 días desde la aparición del presente edicto en el B.O.P., en las dependencias municipales la aprobación de la rectificación del Padrón de Habitantes con fecha 1 de enero e 1993, para la presentación de las reclamaciones oportunas.

Mombeltrán a 18 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

-681/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de El Barco de Avila, de fecha 16 de febrero de 1993, se acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Municipal del Precio Público de Servicios Funerarios, así como la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25 Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 Precio Público por Suministro de Agua Potable y la modificación de la Ordenanza nº 24 Precio Público por Servicio de Matadero y Acarreo de Carne.

Conforme lo determinado en el artículo 17 de la Ley 30/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales los expedientes correspondientes estarán durante treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, calle del Arco nº 2, en horario de 10 a 14 horas, para su examen y presentación de reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento.

El Barco de Avila, a 23 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-686/N

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, de fecha 16 de febrero de 1993, se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá el concurso para las Obras de la Residencia de la Tercera Edad 1ª Fase.

Conforme lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante un período de ocho días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, Calle del Arco nº 2, de 10 a 14 horas, para su examen y presentación de reclamaciones en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

El Barco de Avila, a 23 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-687/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1993, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad a 1 de enero de 1993; de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente instruido por espacio de 15 días a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas que serán resueltas por el Ayuntamiento.

Resumen:

Población de Derecho: 994.-

Varones: 554.-

Mujeres: 480.-

Casillas a 18 de febrero de 1993
El Alcalde, *Marcelino Peinado Ruiz*

-688/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 1993 la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al día 1 de enero de 1993, se abre un período de información pública por plazo de 15 días para que por cualquier interesado puedan formularse alegaciones o reclamaciones, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dirigidas al Pleno del Ayuntamiento. Todo ello conforme a lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Cuevas del Valle a 19 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Licinio Prieto*

-689/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 1993 los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1993 y sobre la Tasa de recogida de Basuras de 1992 y 1993, se abre un período de información pública por plazo de 15 días para que por cualquier interesado puedan formularse alegaciones o reclamaciones, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Cuevas del Valle a 19 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Licinio Prieto*

-690/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Moraleja de Matcabras

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayun-

tamiento y por espacio de quince días se halla expuesto al público los padrones del Precio Público de Abastecimiento de Aguas y Tasa por recogida de Basuras correspondiente al segundo Semestre de 1992 y Desagüe de Canales y Tránsito de Ganado del ejercicio de 1992, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la Oficina Municipal.

Moraleja de Matcabras a 20 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-691/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Blasconuño de Matcabras

ANUNCIO

Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1992

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1992 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de Matcabras, a 19 de Febrero de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

-692/S

Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras

ANUNCIO

Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1992

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1992 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Moraleja de Matacabras, a 19 de Febrero de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

-693/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel

ANUNCIO

Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1992

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1992 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos

y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Castellanos de Zapardiel, a 19 de Febrero de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

-694/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 20 y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión celebrada el día 10-12-1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/92, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado presupuesto:

16.4, Gastos farmacéuticos: 100.000.- Pesetas

22.1, Material de oficina: 200.000.- Pesetas

46.4, Mancomunidades: 700.000. Pesetas

603.4, Inversión Plan Especial Agrario 1992: 1.000.000.- Pesetas

77.1, Robo: 23.464.- Pesetas

91.6 Amortización préstamo: 350.866.- Pesetas

Total: 2.374.330.- Pesetas

Esta modificación de créditos se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, que asciende a 11.337.359.- Pesetas

Después de esta modificación, el resumen por capítulos del presupuesto de gastos es el siguiente:

Capítulos:

I. 12.422.964.- Pesetas

II. 16.720.000.- Pesetas

III. 200.000.- Pesetas

IV. 4.100.000.- Pesetas

VI. 14.590.909.- Pesetas

VII. 23.464.- Pesetas

IX. 350.866.- Pesetas

Las personas físicas y jurídicas interesadas a que hace referencia el art. 22.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y por los motivos enumerados en el nº 2 del anterior artículo citado, podrán interponer, de conformidad con el art. 23 del mismo texto legal y el 58 del L.J.C.A., contra el referenciado expediente de modificación de créditos, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

San Esteban del Valle, a 22 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-695/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1992

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del referenciado presupuesto para 1992:

Ingresos:

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos directos: 5.303.000.- Pesetas

3.- Tasas y otros ingresos: 6.232.000.- Pesetas

4.- Transferencias corrientes: 2.500.000.- Pesetas

5.- Ingresos patrimoniales: 500.000.- Pesetas

B) Operaciones de capital:

6.- Enajenación de inversiones reales: 300.000.-

7.- Transferencias de capital: 9.508.000.- Pesetas

Total ingresos: 24.343.000.- pesetas.

Gastos:**A) Operaciones corrientes:**

1.- Gastos de personal: 6.059.000.- Pesetas

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 7.848.500.- Pesetas

4.- Transferencias corrientes: 627.500.- Pesetas

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales: 9.808.000. Pesetas

Total gastos: 24.343.000.- Pesetas.

II.- Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del referido R.D. 781/86, la plantilla del personal es la siguiente:

1.- Con habilitación nacional:

1.1 Secretario, 1 plaza.

2.- Personal laboral fijo:

2.1 Alguacil-Servicios varios, 1 plaza.

Navalacruz, a 22 de Febrero de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

-696/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, se expone al Público el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1993 por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalacruz, 22 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

-697/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Orbita

ANUNCIO

Publicación del texto de la Ordenanza en el B.O.P.

Transcurrido el plazo de expo-

sición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15-12-92 referido a la aprobación provisional de la Ordenanza número 8 relativa a la imposición sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Orbita a 8 de Febrero de 1993
El Alcalde, *Ilegible*

ANEXO I.-**Ordenanza fiscal Nº 8**

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Artículo 1.-

De acuerdo con lo previsto en los artículos 101 a 104, ambos inclusive, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 2.- Hecho Imponible:

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edi-

ficaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerios.

G) Movimientos de tierras y cuales quiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 3.- Sujetos pasivos:

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4.- Base Imponible, cuota y devengo.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción instalación u obra.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5.-

El tipo de gravamen, será el 2 por ciento de la base imponible. Estableciéndose una cuota mínima de 500 pts.

Artículo 6.- Gestión:

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo

hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el costo estimado del proyecto.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 7.- Inspección y recaudación:

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir de la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

-710/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Valdecaja

ORDENANZA FISCAL

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Artículo 1º: De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el Cuadro tarifas mínimas Ar. 96, Ley 39/88.

Artículo 2º: El pago de impuesto se acreditará mediante recibo tributario.

Artículo 3º: 1.- En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2.- Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 4º: 1.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del de cada ejercicio.

2.- En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de Padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3.- El Padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de 15 días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La

exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Disposición Transitoria

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive.

Disposicion final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Avila, y comenzará a aplicarse a partir de día 15-04-93, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valdecaja, 22 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Pablo Jiménez Nieto*

-711/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Valdecaja

EDICTO

Ha quedado expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción de este edicto en el B.O.P., el Padrón Municipal correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1993, a fin de que los legítimamente interesados, puedan presentar por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas.

Valdecaja, a 22 de Febrero de 1993

El Alcalde-Presidente, *Pablo Jiménez Nieto*

-712/N